

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
Lic. Chignos  
17 MAR. 2020  
12:38  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 17 de marzo del 2020.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, ANTE LA PREVENCIÓN DECRETADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADA JORNADA DE SANA DISTANCIA, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y SALUD A INTENSIFICAR MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, PERSUADAN A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRO ESTADO A LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES, FERIAS, CALENDAS JARIPEOS O DE CUALQUIER EVENTO MÁSIVO O QUE IMPLIQUE AGLOMERACIÓN Y QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONA VIRUS).

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del H. Congreso.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA



*César Enrique Morales Niño*

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
DISTRITO V  
ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 17 de marzo del 2020.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

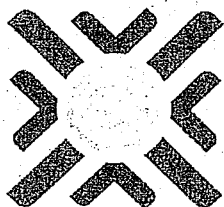
**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, ANTE LA PREVENCIÓN DECRETADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADA JORNADA DE SANA DISTANCIA, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y SALUD A INTENSIFICAR MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, PERSUADAN A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRO ESTADO A LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES, FERIAS, CALENDAS JARIPEOS O DE CUALQUIER EVENTO MÁSIVO O QUE IMPLIQUE AGLOMERACIÓN Y QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONA VIRUS).

Basando el punto de acuerdo que presento en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

De acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, los coronavirus (COVID-19) son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

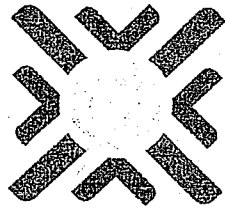
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no se encuentran mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.

#### Medidas de protección para todas las personas

- Lávese las manos a fondo y con frecuencia usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Mantenga una distancia mínima de 1 metro (3 pies) entre usted y cualquier persona que tosa o estornude.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Tanto usted como las personas que les rodean deben asegurarse de mantener una buena higiene de las vías respiratorias. Eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.
- Permanezca en casa si no se encuentra bien. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica y llame con antelación. Siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

**EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

- Manténgase informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19. Siga los consejos de su dispensador de atención de salud, de las autoridades sanitarias pertinentes a nivel nacional y local o de su empleador sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19.
- Consulte las noticias más recientes sobre las zonas de mayor peligro (es decir, las ciudades y lugares donde la enfermedad se está propagando más extensamente). Si le es posible, evite desplazarse a estas zonas, sobre todo si su edad es avanzada o tiene usted diabetes, cardiopatías o neumopatías.

El Estado Mexicano a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, se han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos, eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o algunas regiones del país, es por ello, que a través de la Secretaría de Educación Pública ha emitido un acuerdo por el cual se suspenden las clases del 23 de marzo al 17 de abril del 2020, como medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del coronavirus o COVID-19 en el territorio nacional, mismo que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 16 de marzo del 2020, tomando en consideración lo siguiente:

“Que en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México;

Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

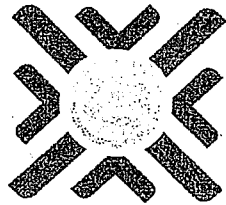
Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia;

Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo;

Que el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en su sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 2020, recibió asesoría e información por parte de la Secretaría de Salud, a través del Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, respecto el grado de propagación de la COVID-19, y las consecuencias que esta puede generar en la población mexicana, por lo que se acordó que las Autoridades Educativas Locales, generarán filtros de corresponsabilidad y limpieza en las escuelas, a través de la instalación de una Comisión de Salud por parte de cada comunidad escolar, el cual estará sujeto a lo que determinen las autoridades en materia de salud;

Que la Ley General de Educación (LGE) establece que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Que en correlación con lo anterior, la LGE prevé que la suspensión de clases sólo podrá ser autorizada por la autoridad que haya establecido o, en su caso, ajustado el correspondiente calendario escolar, y que dicha autorización únicamente podrá concederse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas ni, en su caso, del calendario señalado por la Secretaría de Educación Pública;

Que por otra parte, la LGE dispone que corresponde a las autoridades educativas Federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y V de su artículo 114, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales;

Que, asimismo, la LGE señala la corresponsabilidad de las madres y padres de familia o tutores en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo,

Que en razón de lo anterior he tenido a bien a emitir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 02/03/20 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASÍ COMO AQUELLAS DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Por lo que es tarea en común con las y los Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca al evitar la realización de eventos masivos y de fiestas patronales en los cuales se puede propagar el virus del COVID-19.

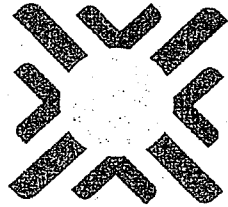
En razón de lo anterior, la Sexagésima Cuarta Legislatura deberá ser coadyuvante y vigilante de las medidas que el Ejecutivo Federal implemente a fin de que los gobiernos estatales cumplan de manera puntual; así también, como representantes del pueblo de Oaxaca, las diputadas y los diputados a fin de garantizar y hacer efectivos los derechos de la familia a fin de otorgarles protección especial dadas las condiciones de contingencia sanitaria que se vive en el País.

Con esos antecedentes, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, y por tratarse de un asunto relacionado con el Derecho a la Salud, donde existe un imperativo de brindar certeza a los gobernados, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, ANTE LA PREVENCIÓN DECRETADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADA JORNADA DE SANA DISTANCIA, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y SALUD A INTENSIFICAR MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN**





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, PERSUADAN A LOS MUNICIPIOS QUE  
CONFORMAN NUESTRO ESTADO A LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES,  
FERIAS, CALENDAS JARIPEOS O DE CUALQUIER EVENTO MÁSIVO O QUE IMPLIQUE  
AGLOMERACIÓN Y QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD DE LAS Y LOS  
OAXAQUEÑOS, A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 (CORONA  
VIRUS).

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.